



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman de las fracciones XXXVI del numeral 2 del artículo 32 y XXXVI del numeral 1 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas”**.

Con fundamento en la fracción I y XXXVI, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 10 de abril del 2019, la C. Aida Guadalupe Jiménez Sesma, Diputada integrante de la LXVII Legislatura, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman de las fracciones XXXVI del numeral 2 del artículo 32 y XXXVI del numeral 1 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas”**.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 30 de abril del presente año, turnándose a la suscritas Comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Ciencia y Tecnología, convocaron a reunión de trabajo en la que procedieron a analizar, discutir y dictaminar las solicitudes de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

**I. Materia de la Iniciativa.-**

Que el principal objetivo de la Iniciativa es el siguiente:

- Adicionar el término innovación, al nombre de la presente Comisión de Ciencia y Tecnología, ya que la innovación va concatenada a la ciencia y tecnología, por lo que la unión de estos tres elementos han cobrado creciente importancia en los últimos años y se han transformado en elementos fundamentales para crecer y competir en el mercado mundial. Las instituciones y las políticas públicas que moldean y apoyan a la innovación son protagónicas para lograr el objetivo de mejorar el bienestar de las y los ciudadanos y poder conseguir un desarrollo incluyente y sostenible.

**II. Valoración de la Iniciativa.-**

Que con la aprobación de la Iniciativa se busca estar en alineamiento con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) toda vez, que establece que la ciencia, tecnología e innovación (CTI) son elementos centrales para el desarrollo de las sociedades del conocimiento sostenibles.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, tienen dentro de las facultades y atribuciones, la de iniciar leyes o decretos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.**

La alianza de la ciencia con la tecnología han dado resultados indudables, han proporcionado una gran capacidad para explicar, controlar y transformar nuestro entorno. La importancia de la tecnología aumenta en proporción en la que el mundo se adentra al conocimiento, es decir, cuando los integrantes de la sociedad incrementan la importancia del conocimiento para su incorporación a los procesos productivos y de servicios.

Este tipo de sociedad se construye a partir de la diversidad de conocimientos y la cultura, bien público que se ve influenciado por los avances científicos y uso de tecnologías, donde la educación, pensamiento crítico e innovación son fundamentales para la implementación de una sociedad de conocimiento.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la innovación es un elemento central en la estrategia de desarrollo de los países y es definida como un proceso dinámico de interacción que une agentes que trabajan guiados por incentivos de mercado (como las empresas) y otras instituciones (como los centros públicos de investigación y las instituciones académicas) que actúan de acuerdo a estrategias y reglas que responden a otros mecanismos y esquemas de incentivos.

Hoy, no podemos concebir la ciencia y la tecnología sin la innovación, ya que la mezcla de estos tres elementos han cobrado creciente importancia en los últimos años y se han transformado en elementos fundamentales para crecer y competir en el mercado mundial. Las instituciones y las políticas públicas que moldean y apoyan a la innovación son protagónicas para lograr el objetivo de mejorar el bienestar de las y los ciudadanos y poder conseguir un desarrollo incluyente y sostenible.

La ciencia, tecnología e innovación son la principal herramienta para mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la misma, a través de los años, debiéndose a la aplicación sistemática de la razón a través de la ciencia y la tecnología, así como a la actitud innovadora de generar nuevas cosas.

La importancia de estos tres elementos la han estudiado diversos especialistas; la Unión Europea en un análisis que hizo de la productividad de sus países concluyó que aproximadamente el 40% del aumento anual de la productividad venía directamente de actividades de investigación y desarrollo apegadas a la innovación.

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) establece que la ciencia, tecnología e innovación (CTI) son



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.**

elementos centrales para el desarrollo de las sociedades del conocimiento sostenibles.

En relación a lo anterior, las sociedades del conocimiento generan una mayor concientización sobre la importancia de la Ciencia, Tecnología e Innovación como elementos clave para valorar y optimizar el uso de bienes productos y servicios que posee el Estado, lo que genera ciudadanos con mayores competencias para enfrentar los cambios actuales y ser más conscientes en sus decisiones que promuevan el bienestar social.

Por lo tanto, se deben impulsar y desarrollar nuevas políticas públicas que moldeen y apoyen a la innovación, ya que se logrará mejorar el bienestar de los ciudadanos al conseguir un desarrollo incluyente y sostenible.

Por las anteriores consideraciones las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Ciencia y Tecnología, de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**Artículo Único.- Se reforman** las fracciones XXXVI del numeral 2 del Artículo 32 y XXXVI del numeral 1 del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, para quedar como sigue:

**Artículo 32.-**

1...

2. Las Comisiones Ordinarias son:

I a la XXXV...

XXXVI. De Ciencia, Tecnología e Innovación;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.**

XXXVII a la XLIII...

**Artículo 39.-**

1. En general la competencia de estas comisiones es la que se deriva de su propia denominación en correspondencia con las respectivas áreas de la administración pública, y conocerán para su estudio, dictamen y seguimiento entre otros aspectos, de los siguientes asuntos:

I a la XXXV...

XXXVI.- La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejercerá las funciones de estudio, análisis y dictamen de las iniciativas de ley, decretos y acuerdos que le sean turnadas de todo lo relacionado con la ciencia, la tecnología y la innovación;

XXXVII a la XLIII...

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerán su debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de mayo de 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.

**A t e n t a m e n t e.**  
**Por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de  
Ciencia y Tecnología.**



Dip. Marcelo Toledo Cruz  
Presidente



Dip. Fidel Álvarez Toledo  
Presidente




Dip. Patricia Mass Lazos  
Vicepresidenta



Dip. Jorge Jhonattan Molina Morales  
Vicepresidente



Dip. Kalyanamaya De León Villard  
Vocal



Dip. Sergio Rivas Vázquez  
Secretario



Dip. Ana Laura Romero Basurto  
Vocal



Dip. María Obdulia Megchún López  
Vocal



**Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Ciencia y Tecnología.  
Sexagésima Séptima Legislatura.**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO**

**Dip. Haydeé Ocampo Olvera  
Vocal**

**Dip. Dulce Consuelo Gallegos  
Mijangos  
Vocal**

**Dip. José Octavio García Macías  
Vocal**

**Dip. Olga Luz Espinosa Morales  
Vocal**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Séptima Legislatura, relativo a la "Iniciativa de Decreto por el que se reforma de las fracciones XXXVI del numeral 2 del artículo 32 y XXXVI del numeral 1 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas".